



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 099-2022-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza



“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 37 determina: “Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP señala: “Comisión Técnica. - Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado”

Que, el 28 de diciembre del 2022, se celebra el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO suscrito por el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS y Lcdo. Walter Narváez ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI, adjunto mediante Oficio N. 080-AGADMCH del 20 de enero del 2022.

Que, el 28 de enero del 2022, el Ec. Santiago Guerrero GERENTE SUCURSAL firma la DECISIÓN N° 2021-GSZC-019 en la cual indica “art. 1.- conceder un financiamiento a favor del GAD Municipal de Chunchi, hasta por \$ USD 204.360,85, destinados a financiar los “Estudios de Evaluación, Diagnostico y Diseño Definitivo del Plan Maestro de Agua Potable Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Sistema de Tratamiento de Chunchi, Provincia De Chimborazo.

Que, mediante Of. N° 0080-AGADMCH de fecha 20 de enero del 2022, suscrito por el Lic. Walter Narváez Mancero Alcalde del Cantón Chunchi, adjunta el Convenio marco de Cooperación Internacional entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el GAD Municipal de Chunchi.



Que, mediante Of. N° 0281-AGADMCH de fecha 02 de febrero del 2022, suscrito por el Lic. Walter Narvárez Mancero Alcalde del Cantón Chunchi, indica “delego a la EPMAPACH representado por su persona levantar la información de la fase preparatoria para el proceso de: CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS DE: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CHUNCHI).

Que, el 16 de marzo del 2022 mediante correo electrónico el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP.MM emite el INFORME DE NECESIDAD, TDR, certificación POA, Certificación Financiera para la: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI.

Que, el 16 de marzo del 2022 mediante correo electrónico el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP.MM, en el cual indica: “solicito se sirva extender la certificación CATE, PAC y Presupuesto Referencial para la: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI.

Que, el 31 de marzo del 2022, la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRA PÚBLICAS, el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM procedieron a emitir el Presupuesto referencial para la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI.

Que, el 31 de marzo del 2022 mediante correo electrónico la Jefe Administrativa Y de Compras Públicas solita la actualización de CATE y PAC para la: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI

Que, el 01 de abril del 2022 la Lcda. Amanda Bernal O. Asistente de proveeduría GADMCH (E) emitió la verificación CATE N° 030-2022 para la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, certificando que “no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec los siguientes bienes: Evaluación, Diagnostico, Diseños, Plan Maestro, Agua Potable Alcantarillado Sistemas de Tratamiento y CPC: 8313100124”

Que, el 01 de abril de 2022 Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría emitió la verificación PAC N° 043-2022 informando que “si existe la partida presupuestaria N. 73.06.01.14, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, mediante proceso por Lista Corta”

Que, mediante oficio N° 101 suscrito por la Ing. María Bravo G, JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRA PÚBLICAS solicita mediante correo electrónico a la Máxima Autoridad se “REMITA LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN PARA la elaboración de la documentación faltante de la fase preparatoria para el proceso de Consultoría de Lista Corta para la:



CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS DE: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CHUNCHI)

Que, el 09 de marzo de 2022, se emite la Resolución Administrativa N° 067-2022-AGADMCH-Administración 2019-2023 en la cual DELEGACION DE LA COMISIÓN DE LA FASEE PREELIMINAR (ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRELIMINAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LISTA CORTA DE CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS DE: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CHUNCHI).

Que, el 10 de marzo del 2022, mediante Oficio N.-062-2022-DOP-GADMCH el Ing. Manuel Yulan DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita a la Ing. Gabriela Rivera “sirva extenderme CERTIFICACION PRESUPUESTARIA para la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI.

Que, el 10 de marzo del 2022, mediante correo electrónico la Ing. Gabriela Rivera, Jefa Financiera del GADMCH, procedió a emitir la Certificación Presupuestaria Oficio N° CF-0166-JF-GADMCH para la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI.

Que, mediante oficio N.º-148-JA-GADMCH del 04 de abril del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Lista Corta para la CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narváez, dispone “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN”.

Que, mediante correo electrónico y Oficio N.º.-130-JA-GADMCH de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Lista Corta según código [LCC-GADMCH-02-2022](#) para la: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI; la partida presupuestaria: 7.3.06.01.14. Con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Lista Corta, según código LCC-GADMCH-02-2022 para la: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, bajo la certificación presupuestaria CF-0166-JF-GADMCH, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo. Además, solicitó en cumplimiento de los Artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento a la LOSNCP requiero se forme la Comisión Técnica para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

Que, mediante correo electrónico la máxima autoridad municipal, el Lic. Walter Narváez Manero dispone a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas “continuar con el



trámite correspondiente.”; y a Sindicatura emitir la Resolución administrativa para autorización de inicio y aprobación de pliegos para el proceso de Licitación de Seguros, según código LCC-GADMCH-02-2022 para la: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR el pliego de contratación N° LCC-GADMCH-02-2022 para la: CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE CHUNCHI, mediante proceso de Lista Corta.

Artículo 2.- CONFORMAR para el desarrollo del proceso precontractual la Comisión Técnica, en el que incluirá el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. La Comisión Técnica estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Arq. Juan Pablo Calle, profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá
2. Ing. Manuel Yulan Zavala, titular del área requirente
3. Ing. Lizette Avecillas, profesional afín al objeto de la contratación

Artículo 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 06 días del mes de abril de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI
Elaborado por Jefatura Administrativa

Revisado por Procurador Sindico: